



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Agosto 2014



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

ORDENANZAS AGOSTO 2014

110.14 Cesión de derechos y obligaciones Sra. Haydee Lucía Bernarndi.-

111.14 Cesión de derechos y obligaciones Sr. David J. Arese.-

112.14 Cesión de derechos y obligaciones Sr. Carlos Alberto Marchisone.-

113.14 Cesión de derechos y obligaciones Sr.- Sergio Omar Ahumada.-

114.14 Cesión de derechos y obligaciones Sr. Pablo Sebastián Ayala.-

115.14 Gestión y toma del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y programas de los gobiernos locales de la Pcia. De Córdoba- Crédito para la construcción del sistema de semáforos.-

116.14 Autorización “Producciones Culturales SA” a instalación de carpas en el Centro Cívico Municipal- fiestas de Navidad y Año Nuevo.-

117.14 Extinción de derechos y obligaciones Sr. Francisco Santiago Celoria.-

118.14 Autorización PEM “Colocación de Arcos Limitadores de Altura en la ciudad”.-

119.14 Donación con Cargo. SRA JORGELINA FABIANA DANIELLE.-

120.14. Cesión de derechos y obligaciones. SR OSCAR ALBERTO DELL ANA.-

121.14. Cesión de derechos y obligaciones. SRA MARIEL MONDINO.-

122.14. Cesión de derechos y obligaciones. SRA LAURA SOLEDAD VANNAY.-

123.14. Extensión de red de agua potable Loteo Cerutti.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



- 124.14. Red de Agua Potable Loteo Pagani II.-
- 125.14. Convenio de dación en pago. Consorcio caminero N° 98.-
- 126.14. Donación a favor de la Parroquia Nra. Sra. del Rosario de 4 (cuatro) kits de construcción de viviendas.-
- 127.14. Modificación Ordenanza N° 209/2012.
- 128.14. AUTORIZACION PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DONACION 6 LOTES DE TERRENO, LOTEOPAGANI ANEXO.
- 129.14. MODIFICACION ART. 3º ORD. 27/2005.
- 130.14. REDUCCION ENTRE EL 50 % Y EL 70% UNIDADES FIJAS EN LA LEY 8560.
- 131.14.- Cesión de derechos y obligaciones.- Sr. Eduardo Salomón.-
- 132.14.- Cesión de derechos y obligaciones.- Sr. Hugo Daniel Sanchez.-
- 133.14.- Cesión de derechos y obligaciones.- Sr. Franco Gabriel Filippa.-
- 134.14.- Cesión de derechos y acciones. Sr. Luis Fabián Álvarez.-
- 135.14.- Cesión de derechos y acciones. Sr. Aldo Francisco Marchisio.-
- 136.14.- Cesión de derechos y obligaciones. Sr. Estela Raquel Argüello.-
- 137.14.- Cesión de derechos y acciones. Sr. Mateo José Follonier.-
- 138.14.- Cesión de derechos y obligaciones. Sr. Nicolás David Appendino.-

ORDENANZA N°: 110

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Artículo 1º.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. AIDE LUSIA BERNARDI, M.I N° 4.107.863, CUIL/CUIT N° 23-04107863-4, argentina, domiciliada en calle Belgrano 387 de la localidad de Sacanta, provincia de Córdoba, y el Sr. JOSE GABRIEL ROGGERO, M.I. 25.155.728, CUIL/CUIT N° 20-25155728-5, con domicilio en calle Cura Brochero 29 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “lote de terreno designado como lote 02 de la manzana 108 del llamado loteo Pagani, que mide 10m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie de 300m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C01 S03 M108 L2 Parcela 2.–

Artículo 2º.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 30, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.–

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZA 110/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SIVAVI I.-

ORDENANZA N°: 111

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. DAVID JAVIER ARESE, M.I. 27.701.677, C.U.I.L/T N°20-27701677-0, con domicilio en G. L. de Cabrera 35 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has 75as 67cas; ubicadas al norte de la ciudad de Las Varillas y que se designa como lote 18 de la manzana 107.- Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M107 L18.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Agosto 2014



asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 148 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° **DE FECHA** /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 110/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 112

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO MARCHISONE, CUIT/CUIL N° 23–28455401–9, argentino, mayor de edad, con domicilio en 9 de Julio 367 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30–66918833–8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 7 de la manzana 63 ubicado en el llamado loteo Soldano, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S 03 M63 Mza. Oficial 63 P 7 Lote 7.–

Artículo 2°.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente mencionado en el artículo 1°, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 115, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3°.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 112/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 113

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por SERGIO OMAR AHUMADA, M.I. 14.749.188, C.U.I.L./T. N° 20 -14749188 - 4, argentino, y la Sra. GRACIELA DEL VALLE PERELDA, M.I. 16.516.941, C.U.I.T/L. N° 27-16516941-2, ambos con domicilio en calle Antonio Palmero 183 de esta Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 6 de la manzana 57 ubicado en el Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M57 lote 6 parcela 6.-"



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 40, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 113/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 114

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. PABLO SEBASTIAN AYALA, M.I N° 31.082.638, C.U.I.T/L N° 20-31082638-4, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. PAOLA ANDREA BUSSO, M.I. 33.365.293, ambos



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



domiciliados en calle 9 DE JULIO 282 de Las Varillas, provincia de Córdoba, y la Sra. **MARIA FERNANDA AYALA, M.I. 35.044.770, C.U.I.T./L N° 27-35044770-4.** La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un terreno baldío de un loteo denominado BARBERO, lote 43 de la manzana oficial 9, que mide 10 m de frente por 50 m de formando una superficie de 500 m², cuya designación catastral es la siguiente: C02 S03 M9 LOTE43 P43 Manzana oficial 9, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación. El inmueble se designa como LOTE 43 de la MANZANA 9, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 9 Mza. Oficial 9 P 43 Lote 43.-

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por uno de los cedentes mencionado en el artículo 1°, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 118, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2014

FUNDAMENTOS ORDENANZA 114/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

ORDENANZA N°: 115



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



AÑO: 2014

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), un préstamo de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), con destino a la construcción de un sistema de semáforos sobre la travesía urbana de Ruta 13-Las Varillas, accesos e intersección de las calles San Martín y Geronimo L. de Cabrera-Cura Brochero, Carlos Pellegrini y Buenos Aires, de conformidad a la memoria descriptiva y plano que se adjunta como formando parte del presente proyecto.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos ocho mil trescientos treinta y tres c/33/100 (\$ 8.333,33.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 3º: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para que garantice -en su caso- la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Artículo 5°: El Poder Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Gobierno de la Provincia de Córdoba), antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1°, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.–

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 30/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° **DE FECHA** /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 115/2014

Se solicita el crédito del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba), a los fines de lograr el control del tránsito sobre la travesía urbana de la Ruta Prov. 13 en la Ciudad de Las Varillas mediante la semaforización y temporizador como así también en la intersección de las calles Güemes y Buenos, San Martín y Jerónimo L. de Cabrera-Cura Brochero. El proyecto se enmarca en el plan que este Municipio lleva adelante a efectos de una mejor sistematización y control del flujo vehicular en toda la Ciudad de Las Varillas. A tales efectos se acompaña memoria descriptiva y plano de la obra a realizar.–



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 116

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Autorícese a “PRODUCCIONES CULTURALES S.A” a utilizar el Centro Cívico Municipal en el sector que hace esquina comprendido entre las calles San Martín y Avellaneda, para ejecutar las instalaciones necesarias tendientes a la realización de los eventos bailables durante los días 24 y 31 de Diciembre de 2014, previo cumplimiento por parte del solicitante ante el Poder Ejecutivo Municipal de los siguientes requisitos:

- a)** Las instalaciones solamente consistirán en un cerco perimetral con carpas, no pudiendo realizar construcciones, debiendo ser restituido el predio en las mismas buenas condiciones en que fuera recibido.
- b)** Las instalaciones deberán contar con los baños químicos necesarios que establezca el Departamento de Bromatología Municipal, y con los matafuegos y elementos de seguridad contra incendios necesarios que establezca la Policía Municipal.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



- c) Abonar, previo a la realización del evento, los tributos municipales correspondientes por la ocupación del espacio público de acuerdo a la superficie utilizada y a la actividad realizada, de corresponder.
- d) Contratar los adicionales de la Policía Provincial que se estime necesario por parte de la Comisaria de Distrito de Las Varillas.
- e) Presentar póliza de seguros de responsabilidad civil por eventuales daños a terceros, cuyo límite de responsabilidad será establecido por el Poder Ejecutivo.
- f) Presentar los certificados de habilitación sobre las medidas de seguridad de las instalaciones expedidas por la Policía de la Provincia y Bomberos Voluntarios. Presentar constancia de área protegida por Servicio de Emergencias, para todos los asistentes.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo otorgará la habilitación previo cumplimiento de los requisitos precitados.

Artículo 3.- REGISTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 117

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 185, Sr. FRANCISCO SANTIAGO CELORIA, M.I. N° 5.092.950, CUIT/CUIL N° 20-05092950-8, con domicilio en calle Intendente I. Calvo Alvarez 161 de Las Varillas, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfíerese a favor del mismo, los derechos y acciones sobre el inmueble en donde se construyó la casa habitación y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



que se describe a continuación: lote de terreno N° 19 de la manzana oficial 2 hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 20.30m de frente sobre calle Chile por 30m de fondo sobre calle Sgto. Cabral, formando una superficie de 609m².- Nomenclatura catastral urbana 3006360206023019. Catastro municipal C02 S06 M23 Mza Oficial 2 P19.

Artículo 2.- REGISTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 117/2014

Que conforme documentación obrante en el área de catastro municipal, surge que el lote 7 de la manzana 37 A descrito en la ordenanza 100/2013 no se corresponde con la nomenclatura catastral urbana del inmueble, siendo la descripción correcta la que se detalla en el presente proyecto. Se adjunta plancha catastral municipal.-

ORDENANZA N°: 118



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la colocación de arcos limitadores de altura en las calles que lo considere necesario, a dos metros noventa centímetros (2,90 metros) del nivel de la calzada, para el debido cumplimiento de las normas de tránsito pesado.

ARTÍCULO 2) Realícese una correcta señalización en los lugares que se encuentren colocados los arcos limitadores de altura, indicando su presencia.

ARTÍCULO 3) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 118/2014

Es necesario realizar un mayor control y reordenamiento del Tránsito Pesado en nuestra ciudad, evitando la circulación en arterias que no han sido habilitadas para tal fin se pueden implementar medidas que ayuden a restringir la circulación del Tránsito Pesado en lugares que no se encuentren permitidos dentro de la ciudad.

La colocación de arcos limitadores de altura en diferentes puntos de la ciudad serviría para evitar el paso del Tránsito Pesado de este modo contaríamos con un mejor ordenamiento en el tránsito, haciendo que vehículos de gran porte no circulen o estacionen en sectores no autorizados.

ORDENANZA N°: 119

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por las Sras. JORGELINA FABIANA DANIELE, argentina, nacida el 30/03/1970, M.I Nº 21.410370, CUIT Nº 27-21410370-8, casada en primeras nupcias con Diego Luis Oggero, domiciliada en calle 25 de mayo s/n de El Arañado, Provincia de Córdoba, y la Sra. ARIELA BIBIANA DANIELE, argentina, nacida el 20/04/1976, M.I. 25.272.329, CUIT Nº 27-25272329-9, con domicilio en calle 25 de mayo s/n de El Arañado, Córdoba, Provincia de Córdoba.- Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: una fracción de terreno ubicada en el Barrio El Molino, del Pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designada como lote 199 de la manzana 79, que mide 10m de frente por 50m de fondo, o sean 500m² y linda al Nor-Oeste, con lotes doscientos, ciento setenta y nueve, y ciento ochenta; al Nor-Este con lote ciento ochenta y uno; al Sud-Este, con lotes ciento noventa y ocho y ciento noventa y tres y al Sud-Oeste, con calle pública número ciento treinta y cinco, hoy calle Alvear. Inscrito en el Registro General de la provincia de Córdoba bajo matrícula Nº 375.185 y empadronado en la Dirección General de Rentas como propiedad Nº 3006-3184676/2, cuya designación catastral es C01 S01 Mza022 P22 lote197.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 392, conforme los términos del art. 12 de la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a las BENEFICIARIAS/DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 118/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI.- Se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 121

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARIEL MONDINO, argentina, M.I. 32.080.518, C.U.I.L/T N° 27-32080518-5, con domicilio en calle España 582 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 4 de la manzana oficial 107 del llamado loteo Pagani, que mide 10 m de frente por 30 m de fondo, conforme plano presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación. Y cuya designación catastral municipal es C01 S03 M107 L4.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 399, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en diciembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 121/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su calidad, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

ORDENANZA Nº: 123

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA

Artículo 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras la obra de la “RED DE AGUA POTABLE” en el denominado LOTE CERUTTI de la Ciudad de Las Varillas, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las Memoria Descriptivas y Proyectos Sin Detalle que como Anexo I forma parte de la presente, elaborados por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.), que se acompañan como formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- La obra comprenderá la ejecución, excavación, colocación de cañerías de 90 mm. de diámetro, montaje de nudos, rellenos y compactación de zanjas, sin incluir la conexión domiciliaria. La obra será realizada por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses en las zonas que se describen en los proyectos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El costo que demande la ejecución de las obras señaladas precedentemente, se prorratará entre todos los titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño o legítimo tenedor de inmuebles comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo precedente, conforme al régimen de Contribución de Mejoras establecido en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- La contribución por mejoras de la red externa de agua potable se establece en la suma de cuatro mil trescientos ochenta pesos (\$4.380) por cada unidad, conforme el cómputo y presupuesto que como anexo II forma parte de la presente, pagadero de la siguiente forma: a) al contado ante la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, con un descuento del diez por ciento (10 %), por cada uno de

los obligados conforme el artículo 3º; b) Financiado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas s/ interés; c) financiado mediante una entrega inicial de mil seiscientos pesos (\$ 1.600) y el saldo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del tres (3) por ciento.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Artículo 5º.- La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1º de la presente ordenanza estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal. A tal efecto se dispone la apertura del Registro de Oposición para las obras dispuestas por la presente ordenanza.

Artículo 6º.- La Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.) deberá notificar mediante la publicación de las condiciones de esta Obra en el Semanario El Heraldo durante una edición y medios radiales locales a los propietarios alcanzados por la presente, acerca de la apertura del Registro de Oposición, el que deberá permanecer abierto por un plazo no menor a 10 días, el cual funcionará de acuerdo a las normas que a continuación se indican:

- a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la oficina de la E.M.A.V.-
- b) Las oposiciones serán realizadas por los sujetos enunciados en el artículo 3º o sus representantes legales.
- c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I. y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente.
- d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales para formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.
- e) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas al Departamento de Catastro, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición represente sobre el total de propietarios afectados por las obras.

Artículo 7º.- Finalizado el plazo para presentar las oposiciones y siempre que ellas no superen el treinta por ciento (30%) más un (1) propietario, del total de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



beneficiados por las mismas, la Empresa Municipal de Aguas Varillenses podrá disponer la ejecución de la obra en las condiciones previstas en la presente.-

Artículo 8º.- Los frentistas que hubieran de acogerse a la opción de pago de contado, deberán manifestarlo por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del certificado de deuda, caso contrario será aplicable el pago en cuotas. En las alternativas de pago en cuotas, el vencimiento de la entrega establecida operará el día diez del mes siguiente a la notificación del certificado de deuda.

Artículo 9º.- La falta de pago en tiempo y forma de la Contribución por Mejoras en sus respectivos vencimientos, generará un recargo punitivo del tres por ciento (3 %) mensual. La mora de dos cuotas consecutivas, autorizará a la E.M.A.V. a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente al frentista, con la transcripción de la presente norma. Los Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.

Artículo 10º.- La ejecución de las obras se iniciará dentro de los treinta días posteriores a que la Empresa Municipal de Aguas Varillenses obtenga la recaudación del cincuenta por ciento (50 %) del total previsto para esta obra pública.

Artículo 11º.- Facúltese a la E.M.A.V. a dictar las resoluciones y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente Ordenanza, las resoluciones que se dicten y los Convenios que se celebren, serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 12º.- De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 13/08/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

ORDENANZA N°: 124

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras la obra de la "RED DE AGUA POTABLE" en el denominado LOTE PAGANI II de la Ciudad de Las Varillas, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las Memoria Descriptivas y Proyectos Sin Detalle que como Anexo I forma parte de la presente, elaborados por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.), que se acompañan como formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- La obra comprenderá la ejecución, excavación, colocación de cañerías de 90 mm. de diámetro, montaje de nudos, rellenos y compactación de zanjas, sin incluir la conexión domiciliaria. La obra será realizada por la Empresa Municipal de Aguas Varillenses en las zonas que se describen en los proyectos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El costo que demande la ejecución de las obras señaladas precedentemente, se prorrata entre todos los titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño o legítimo tenedor de inmuebles comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo precedente, conforme al régimen de Contribución de Mejoras establecido en esta Ordenanza.

Artículo 4º.- La contribución por mejoras de la red externa de agua potable se establece en la suma de cuatro mil diez pesos (\$4.010) por cada unidad, conforme el cómputo y presupuesto que como anexo II forma parte de la presente, pagadero de la siguiente forma: a) al contado ante la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, con un descuento del diez por ciento (10 %), por cada uno de los obligados conforme el artículo 3º; b) Financiado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas s/ interés; c) financiado mediante una



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



entrega inicial de mil seiscientos pesos (\$ 1.600) y el saldo en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del tres (3) por ciento.

Artículo 5º.- La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1º de la presente ordenanza estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal. A tal efecto se dispone la apertura del Registro de Oposición para las obras dispuestas por la presente ordenanza.

Artículo 6º.- La Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V.) deberá notificar mediante la publicación de las condiciones de esta Obra en el Semanario El Heraldito durante una edición y otros medios radiales locales a los propietarios alcanzados por la presente, acerca de la apertura del Registro de Oposición, el que deberá permanecer abierto por un plazo no menor a 10 días, el cual funcionará de acuerdo a las normas que a continuación se indican:

- a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la oficina de la E.M.A.V.-
- b) Las oposiciones serán realizadas por los sujetos enunciados en el artículo 3º o sus representantes legales.
- c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I. y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente.
- d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales para formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.
- e) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas al Departamento de Catastro, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición represente sobre el total de propietarios afectados por las obras.

Artículo 7º.- Finalizado el plazo para presentar las oposiciones y siempre que ellas no superen el treinta por ciento (30%) más un (1) propietario, del total de beneficiados por las mismas, la Empresa Municipal de Aguas Varillenses podrá disponer la ejecución de la obra en las condiciones previstas en la presente.-

Artículo 8º.- Los frentistas que hubieran de acogerse a la opción de pago de contado, deberán manifestarlo por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del certificado de deuda, caso contrario será aplicable el pago en cuotas. En las alternativas de pago en cuotas, el vencimiento de la entrega establecida operará el día diez del mes siguiente a la notificación del certificado de deuda.

Artículo 9º.- La falta de pago en tiempo y forma de la Contribución por Mejoras en sus respectivos vencimientos, generará un recargo punitivo del tres por ciento (3 %) mensual. La mora de dos cuotas consecutivas, autorizará a la E.M.A.V. a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente al frentista, con la transcripción de la presente norma. Los Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Artículo 10º.- La ejecución de las obras se iniciará dentro de los treinta días posteriores a que la Empresa Municipal de Aguas Varillenses obtenga la recaudación del cincuenta por ciento (50 %) del total previsto para esta obra pública.

Artículo 11º.- Facúltese a la E.M.A.V. a dictar las resoluciones y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente Ordenanza, las resoluciones que se dicten y los Convenios que se celebren, serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 12º.- De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 13/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

ORDENANZA N°: 125

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al P.E.M a suscribir un convenio de dación en pago con el consorcio caminero N° 98 de Las Varillas en estos términos: *“CONVENIO DE DACION EN PAGO En la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, a los doce días de del mes de Agosto de dos mil catorce, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS representada por el Intendente Municipal, Juan Pablo Rujinsky, y el Secretario de Gobierno, Jorge Luis Cravero, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”; y por la otra, el CONSORCIO CAMINERO LAS VARILLAS N° 98, con*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



domicilio en calle Cura Brochero esq. Uspallata de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente, Sr. Horacio Saluzzo, M.I. 14.332.738; el Secretario, Sra. Paula Pelosso, M.I. 26.453.905, quienes suscriben al pie del presente, en adelante denominado “EL CONSORCIO”; manifiestan que vienen a celebrar el presente Convenio de Dación en pago, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- I. Que El CONSORCIO es una entidad que cuenta con maquinaria que le es imprescindible utilizar en periodos de tiempo ociosos.-*
- II. Que El CONSORCIO necesita incorporar una pala de arrastre para llevar a cabo sus actividades.-*
- III. El CONSORCIO necesita disponer de recursos económicos a los efectos de mejorar la prestación del servicio de mantenimiento de caminos rurales que presta habitualmente.*
- IV. La MUNICIPALIDAD mediante el año 2011 requirió del CONSORCIO para su actividad de movimiento de tierra en las futuras piletas de tratamiento de líquidos cloacales, y esta acepto ejecutando trabajos de EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y COLOCACION DE TIERRA en la laguna de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de Las Varillas, ubicada en la zona rural en el sector Sud Oeste, a aproximadamente 1,5 kilómetros de la ciudad de Las Varillas. a) Excavación de suelo de 20.000 mts.3.-b) Transporte y colocación de 20.000 mts. 3, dentro del predio. Todo con provisión de maquinaria y mano de obra motorista s/ combustible; por la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000)*
- V. El consorcio realizo trabajos de Movimiento de suelos sobre calle Luis Morelli desde calle Ituzaingo a Planta Marca c/ provisión de tractor y Motorista s/ combustible; por un valor de veinte mil pesos, durante el año 2010.*

PRIMERO: OBJETO DEL PRESENTE.-La Municipalidad de Las Varillas RECONOCE los trabajos realizados por el CONSORCIO y que son enunciados en los puntos IV y V de los antecedentes del presente convenio por los valores expresados. Se acompañan las liquidaciones por los trabajos realizados como Anexo I del presente acuerdo.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD ofrece en pago al CONSORCIO por los trabajos realizados y este acepta, la entrega de una Pala de Arrastre Hidráulica, Marca Grosspal, valuada en noventa mil novecientos cuarenta y un pesos con

cincuenta centavos (\$ 90.941,50), conforme factura que como Anexo II se adjunta al presente convenio; Obra de cordón Cuneta de setenta (70) metros lineales sobre calle Uspallata, con un valor de quinientos pesos el metro, ósea un valor total de la obra de treinta y cinco mil pesos (\$35.000); Obra Entrada de Hormigón Galpón Consorcio sobre Calle Uspallata, 30 m² a un valor de cuatrocientos pesos (\$400), ósea monto total de la obra de doce mil pesos (\$12.000), todo de acuerdo a presupuesto que como Anexo III forma parte del presente. TERCERO: El presente convenio de Dación en pago se suscribe ad-referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de Las Varillas, sin la cual carecerá de todo valor. CUARTO: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Las Varillas. DE PLENA CONFORMIDAD, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 126

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: DONASE a favor de la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de San Nicolás de Las Varillas, cuatro (04) kits de materiales para la construcción de viviendas, destinada a la ejecución de viviendas, que fuera implementada por Res. 0046, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Dirección General de Vivienda, recibidos por la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 2: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal para suscribir toda la documentación que fuera menester a los efectos de lograr la transferencia de dominio de los kits mencionados en el Art. 1º.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 126/2014: Que la Parroquia Nuestra Señora del Rosario conjuntamente con caritas Nacional, Diocesana y Local, lleva adelante un programa de Viviendas Sociales y la construcción durante este año 2014 de 63 viviendas, es conveniente trabajar en conjunto con dichas instituciones locales para aportar soluciones y poder paliar el déficit habitacional de los sectores carenciados locales, se decide donar a esas instituciones los kits de materiales para la construcción de viviendas, recibidos a título de donación por la Municipalidad de Las Varillas, con destino a la construcción de viviendas sociales según la tipología establecida por la Dir. General de Viviendas.

Que, de conformidad a lo establecido en la Carta Organica Municipal El Municipio promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo el acceso de los habitantes de la ciudad de a una vivienda digna y con tal fin impulsa las instituciones sociales. (Art. 31 C.O.M).

ORDENANZA N°: 127

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 209/2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Adhiérase la Municipalidad*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



de Las Varillas parcialmente a las disposiciones de la ley Nacional de Transito en lo que respecta a la Revisión Técnica Obligatoria y Talleres de Reparación, con el alcance dispuesto en los Art. 34 y 35 de la Ley 24.449 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias”.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 127/2014: Que es necesario modificar la normativa vigente en cuanto a la adhesión a la legislación nacional de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



tránsito (ley 24.449), a efectos de evitar conflictos de leyes entre la ley nacional y la Provincial, a la cual el Municipio se encuentra adherido.–

ORDENANZA Nº: 128

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de SEIS (06) lotes de terreno, de acuerdo a la siguiente descripción: Lotes 13, 14 y 17 de la Manzana 127; Lote 11 de la Manzana 128; Lotes 03 y 08 de la Manzana 129; ubicados en el denominado loteo Pagani Anexo, que fuera aprobado e incorporado al ejido Urbano Municipal mediante Ord. 150/2012, promulgada por Decreto 828/2012 de fecha 05 de octubre de 2012; cada uno de los lotes tiene una medida de diez (10) metros de frente por treinta (30) metros de fondo, ósea una superficie total de trescientos metros (300 m) cuadrados cada uno. Inmuebles de propiedad de los Sres. NANCY ESTHER PAGANI, M.I 10.835.406, con domicilio en calle Manuel Belgrano 314, RUBÉN OSVALDO PAGANI, M.I 17.235.720, con domicilio en calle M. A. Luque 427, LUIS ANTONIO PAGANI, M.I Nº 11.767.324, CUIL Nº 20-11767324-1, con domicilio en calle Vicente López y Planes Nº 531



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



y JUAN CARLOS PAGANI, M.I N° 10.249.901, con domicilio en calle Chile 4, todos de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2º: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 128/2014: El presente tiene como finalidad autorizar la adquisición a título gratuito de seis lotes de terreno por parte de la Municipalidad de Las Varillas del denominado loteo Pagani Anexo de la ciudad de Las Varillas. Se adjunta a la presente copia del acta de donación debidamente suscripto por las partes.-

ORDENANZA N°: 129

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el art. 3º de la Ord. 27/2005 el que quedara redactado de la siguiente manera: “Autorízase al poder ejecutivo Municipal a suscribir directamente las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de las viviendas denominado “ Programa de Viviendas Caritas” de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 51: Lote 3 a favor de Sergio Ramón Arguello, M.I 17.049.987; Lote 4 a favor de Marco Antonio Martínez, M.I 17.052.866 y Teresa Josefina Álvarez, M.I 24.278.601; Lote 5 a favor de Noemí Cristina Fornerod, M.I 16.632.682; Lote 6 a favor de Claudio Alejandro Loyola, M.I 24.180.246 y Claudia Analía Romero, M.I 23.870.439; Lote 7 a favor de Enrique Olegario González, M.I 13.643.992 y Stella del Valle Bustamante, M.I 21.057.869; Lote 8 a favor de Eva Marta Abraham, M.I 6.501.983 y Raúl Romeo Gómez, M.I 12.637.564 y Manzana 117: Lote 1 a favor de la parroquia Nuestra Señora del Rosario de la Iglesia Católica de Las Varillas; Lote 2 a favor de Héctor Hugo Sosa, M.I 17.838.873; Lote 3 a favor de Mirian del Valle Pereyra, M.I 23.092.376 y Lote 4 a favor de Arturo José Tolosa, M.I 14.629.026”.-

Artículo 2º.- Derogase las Ord. 57/2008 y 195/2012.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 129/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, el Pbro. Raúl Martini y el Coordinador Diocesano del área Viviendas de Caritas, Dn. Benedicto Luis Ruiz, solicitan la modificación de la normativa vigente a efectos del otorgamiento correcto de las escrituras a favor de los beneficiarios de las viviendas en el barrio Madre Teresa de Calcuta de esta Ciudad de Las Varillas.

Los peticionantes acompañan el Boleto de Cesión de Derechos y Acciones de fecha 19 de diciembre de 2013, suscripto entre Luis Alberto Rojas y Noemí Cristina Fornerod, en donde el primero cede de forma gratuita a la Sra. Fornerod la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble identificado como lote N° 5 de la Manzana 51. Por todo lo expuesto es que corresponde modificar el Art. 3º de la Ord. 27/2005 a efectos de que el lote N° 5 de la Manzana 51 sea escriturado solamente a favor de la Sra. Noemí Cristina Fornerod y proceder a derogar las Ordenanzas 57/2008 y 195/2012 por haber perdido valor normativo.

ORDENANZA N°: 130

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Artículo 1º: DISPONGASE una reducción de entre el 50 % y el 70% en el valor de las unidades fijas establecidas en la ley 8560 y sus modificatorias.

Artículo 2º: El porcentaje previsto en el artículo primero y el valor de la unidad fija resultante de su aplicación, serán establecidos mediante Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: DEROGUESE, la Ord. 42/05 y cualquier otra disposición que se oponga a la misma.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 130/ 2014: El presente proyecto tiene como finalidad ampliar el margen porcentual de reducción de la unidad fija de multa el que es establecido periódicamente por el Gobierno de la Provincia de Córdoba de acuerdo a los incrementos del precio de la nafta. Teniendo en cuenta que la legislación de tránsito provincial a la cual se encuentra adherido el Municipio, prevé que el valor de la multa se determina en Unidades Fijas denominadas (U.F.) cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



de un litro de nafta especial. (art. 126 ley 8560 T.O 2004), y dado que el aumento acumulado en el precio de las naftas es de 29% en lo que va del año y superior al 41% en los últimos 12 meses, resulta imperioso dotar al P.E.M de una herramienta jurídica que le permita establecer un menor valor a la UF de multas locales.

ORDENANZA N°: 131

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. DANIEL EDUARDO SALOMON, M.I. 32.080.610, C.U.I.L. n° 20-32080610-1, con domicilio en calle A. Brown 555 de la Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 1 de la manzana 13 con todas las mejoras construidas y a construirse ubicado en el loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, con 10 m de frente por 25 m de fondo, formando una superficie total de 250m², y cuya designación catastral municipal es C02 S04 M13 L1.

Artículo 2°.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente mencionado en el artículo 1°, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 13, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente/beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de noviembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 131/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 132

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. HUGO DANIEL SANCHEZ, M.I. 26.862.521, CUIT/CUIL N° 20-26862521-7, argentino, mayor de edad, y la Sra. VIRGINIA BEATRIZ VACA, M.I. 26.015.005, CUIT/CUIL N° 27-26015005-2, ambos casados en primeras nupcias entre si, con domicilio en J. B. Alberdi 211 departamento 1 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 6 de la manzana 76 ubicado en el llamado loteo Soldano, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S 03 M76 Mza. Oficial 76 P 6 Lote 6.-

Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes mencionados en el artículo 1°, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTES N° 87 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 132/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI
II.-

ORDENANZA N°: 133

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. FRANCO GABRIEL FILIPPA, argentino, M.I. 26.382.078, CUIT/L 23-26382078-9, con domicilio en calle San Martín 408 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote de terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ing. Gregoria Chávez de Cantoni, M.P. 1638, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 21/03/2012, Expte. 0589-005333/2012 se designa como lote 8 de la manzana 85, que mide: 15,75 m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie de 472,50m² y linda: al Sud-Oeste con parte de la parcela uno; al Nor-Oeste con calle Florentino Ameghino; al Nor-Este y al Sud-Este con lote nueve de la misma manzana y subdivisión. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M65 Mza oficial 85 L8 parcela 8.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 187 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 133/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

ORDENANZA N°: 134

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. LUIS FABIAN ALVAREZ, M.I. 22.731.579, CUIT/L N° 20-22731579-0, soltero, argentino, domiciliado en pasaje



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Catamarca 268 de esta Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 24 de la manzana 90, ubicado en la calle Beato Ceferino Namuncurá de Las Varillas, cuyas medidas son 11,01m de frente por 32,02m de fondo, haciendo una superficie total de 354,86 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M90 L24.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 163, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



FUNDAMENTOS ORDENANZAS 134/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

ORDENANZA N°: 135

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. ALDO FRANCISCO MARCHISIO, M.I. 12.362.331, CUIT/L 20-12362331-3, con domicilio en calle Vélez Sársfield 659 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 17 de la manzana 71, que mide 10,50 m de frente por 50,55 m de fondo, lo que hace una superficie total de 531,38 m2, que se designa catastralmente como C01 S03 M71 mza oficial E L18 P18.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 166, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de octubre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 135/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

ORDENANZA N°: 136

AÑO: 2014



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. ESTELA RAQUEL ARGÜELLO, argentina, M.I. 10.249.916, CUIT/L 27-10249916-1, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 885 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todo en ella clavado y plantado que es parte de una mayor superficie ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según mensura y subdivisión y loteo de la propiedad inscripta en la matrícula N° 672.745, cuenta N° 30006-0166300-1, designada como lote 3 de la manzana 18. Con 10 metros de frente: por 24.9 metros de Fondo. Cuya nomenclatura catastral es C02 S04 M18 L6.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 002. JONATHAN SAMUEL ARGUELLO, CUIT/L N° 20-35967352-4 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Agosto 2014



según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 136/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____

ORDENANZA N°: 137

AÑO: 2014

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. MATEO JOSE FOLLONIER, M.I. 35.667.583, CUIT/L Nº 20-35667583-6, soltero, argentino, domiciliado en calle Sargento Cabral 859 de esta Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 7 de la manzana 22 ubicado en Avda. Centenario 265 de Las Varillas, cuyas medidas son 8,20 m de frente por 29,40m de fondo, haciendo una superficie total de 241,08 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M006 P007. Cta. Nº 3006-2719590/1.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 98, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 137/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



ORDENANZA N°: 138

AÑO: 2014

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA*

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. NICOLAS DAVID APPENDINO, M.I N° 32.520.298, CUIL N° 20-32520298-0, argentino, domiciliado en calle AVELLANEDA 226 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno baldío designada provisoriamente como lote 10 de la manzana 63, que mide 10m de frente al Oeste por donde linda con espacio destinado a calle Atilio Ronco por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m², y linda en su costado sur con el lote 11, en su lado Este con el lote 13; al Norte con el lote 9, todos de la misma manzana y que surgen del mismo loteo y subdivisión. Cuya designación catastral es C02 S03 M63 Mza Oficial 63 L10 P10.-

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. NICOLAS DAVID APPENDINO, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 06, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.–

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 20/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 138/ 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Agosto 2014



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

AGOSTO

602/2014 04/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RICARDO CAGLIERO

603/2014 04/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNISIPAL DE ARTE

604/2014 05/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA VILLALBA

605/2014 05/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLAUDIA MALDONADO

606/2014 05/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALEJANDRA FORCHINO

607/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL

608/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCION DE DEPORTE MUNICIPAL

609/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA "EL AMANECER"

610/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ

611/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BARTOLOME MITRE

612/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BARTOLOME MITRE

613/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE INSTITUTO MARIA INMACULADA

614/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA JOSE MARIA PAZ



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



- 615/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA JOSE MARIA PAZ
- 616/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
- 617/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA MUNICIPAL DE PATIN ARTISTICO
- 618/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA
- 619/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA
- 620/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ASOCIACION CIVIL S.O.S
- 621/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RAQUEL ALMADA
- 622/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCELA TORRES
- 623/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC DALMACIO VELEZ SARFIELD
- 624/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE C.E.N.P.A.
- 625/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENTRO EDUCATIVO NIVEL MEDIO ADULTO
- 626/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL DE MUSICA
- 627/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO
- 628/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC DE DEPORTE DE ADAPTADO
- 629/2014 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC MIYAZATA
- 630/2014 07/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FRANCO DANIEL PUNTONET
- 631/2014 07/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIRECCION DE DEPORTES MUNICIPAL
- 632/2014 07/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GABRIEL CARDETTI
- 633/2014 07/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE BALLET INDEPENDIENTE LA RAMBLA
- 634/2014 07/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ODILCIO JUAREZ
- 635/2014 07/08 PROM. ORD. Nº117/2014- EXTINCION OBLIGACIONES FRANCISCO SANTIAGO CELORIA
- 636/2014 07/08 PROM. ORD. Nº71/2014- EXTINCION OBLIGACIONES ANABEL LOVERA



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



637/2014 07/08 PROM. ORD. Nº116/2014- AUTORIZACION A “PRODUCCIONES CULTURALES S.A”

638/2014 07/08 DESIGNACION ANDREA SOLEDAD ENRIA

639/2014 07/08 PROM. ORD. Nº118/2014-AUTORIZACION ARCOS DE ARTUR

640/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SRES ELIANA SOLEDAD LUQUE Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ

641/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ACOSTA TERESITA

642/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GIMENA SOLEDAD MONTENEGRO

643/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LILIANA GOMEZ

644/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI

645/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN ALBERTO ALMADA

646/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA

647/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA BENEDETTO

648/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AYLEN BRUNO.

649/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.

650/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA ELBA CARDOZO.

651/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MONICA CRAVANZOLA.

652/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANTONIA INES CRAVERO.

653/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FERNANDO DELGADO.

654/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JESICA DOMINGUEZ.

655/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLOS FERREYRA.

656/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLLINOTTI.

657/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN CARLOS GRIGLIO.

658/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE ACCIÓN SOCIAL.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



- 659/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA LOPEZ.
- 660/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GABRIEL MAYORGA.
- 661/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA STRACQUADIANO.
- 662/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY PAMELA RUBIO.
- 663/2014 12/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NORIS MARIA ZARATE.
- 664/2014 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 665/2014 15/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GEORGINA ANTONIETTA.
- 666/2014 19/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IVANA REYNA.
- 667/2014 19/08 PROM. ORD. Nº 119/2014- APROBACION DONACION JORGELINA FABIANA DANIELE.
- 668/2014 19/08 PROM. ORD. Nº 120/2014- CESION DERECHO Y OBLIGACIONES OSCAR ALBERTO DELLANA.
- 669/2014 19/08 PROM. ORD. Nº 121/2014- CESION DERECHO Y OBLIGACIONES MARIEL MONDINO.
- 670/2014 19/08 PROM. ORD. Nº 122/2014- CESION DERECHO Y OBLIGACIONES LAURA SOLEDAD VANNAY.
- 671/2014 19/08 PROM. ORD. Nº 123/2014- DECLARACION UTILIDAD PUBLICA RED DE AGUA POTABLE CERUTTI.
- 672/2014 19/08 PROM. ORD. Nº 124/2014- DECLARACION UTILIDAD PUBLICA RED DE AGUA POTABLE PAGANI.
- 673/2014 19/08 PROM. ORD. Nº 125/2014- AUTORIZACION AL P.E.M CONVENIO CONSORCIO CAMINERO.-
- 674/2014 19/08 PROM. ORD. Nº 126/2014- DONACION PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 675/2014 19/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANDREA ALEJANDRA LUDUEÑA.
- 676/2014 19/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PARROQUIA NTRA. SRA DEL ROSARIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014



- 677/2014 19/08 PAGO A PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 678/2014 20/08 DESIGNACION SEC. PLAN. URB. AMB Y SERV. PUBLICOS CONSORCIO CAMINERO N° 98.
- 679/2014 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALEJANDRA FORCHINO.
- 680/2014 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JESICA DOMINGUEZ.
- 681/2014 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARTIN ACEVEDO.
- 682/2014 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE EVA BUSTAMANTE.
- 683/2014 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE REBECA GIMENEZ.
- 684/2014 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLUB HIPICO Y DEPORTIVO VARILLENSE.
- 685/2014 25/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ASOC. CIVIL COMPLEJO DEPORT. FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO.
- 686/2014 25/08 PROM. ORD. N° 128/2014-ACEPTACION DONACION 6 LOTES PAGANI.-
- 687/2014 25/08 PROM. ORD. N° 129/2014- MOD. ORD.27/2005- ESCRITURAS CARITAS.
- 688/2014 25/08 PROM. ORD. N° 130/2014- REDUCCION UNIDADES FIJAS DE MULTA.
- 689/2014 25/08 PROM. ORD. N° 127/2014-MOD. ORD. 209/2012 (ADHESION LEY NACIONAL DE TRANSITO).
- 690/2014 26/08 RESPONSABILIDAD TECNICA.
- 691/2014 26/08 FIJACION UNIDAD FIJA DE MULTA.
- 692/2014 27/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CONSORCIO CAMINERO.
- 693/2014 27/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE HOSPITAL MUNICIPAL.
- 694/2014 27/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FERNANDO DELGADO.
- 695/2014 29/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES.
- 696/2014 20/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2014

